República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

DICTAMEN Nº04/2.018

FECHA: 26 DE MARZO DE 2018.-

NOMBRE DE LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2018 CON ID N°341.029 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

Señor:
Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal
Presente

En representaciones del Comité de Evaluación se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2051/03, y cuyos transmites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, con el fin de solicitarle la aprobación para la Cancelación de la Adjudicación del llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2018 CON ID N°341.029 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.**

Se solicita la cancelación del procedimiento ya que de acuerdo a los precios ofertados, no se presentó una explicación detallada de la composición del precio ofertado ya que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial en algunos ítems son superior al treinta por ciento (30 %) en ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) en ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, por tales variaciones que se solicita la cancelación para realizar un nuevo llamado a licitación para analizar los precios de referencia de los comercios para la zona de Coronel José Félix Bogado, teniendo en cuenta que los productos son importados de las ciudades de Asunción o Encarnación, y de este modo transparentar los procesos de este departamento, atentos al Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Carlos Adrian Barrero
Encargado UOC